

GRUPO 300 BIENES Y SERVICIOS						
INCREMENTO						
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
01	002	002	003	23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	L.200,000.00
1	002	002	003	23600	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	L.100,000.00
1	001	001	003	32200	Confecciones Textiles	L.15,000.00
Total						L.315,000.00

SEGUNDO: La modificación anterior será financiada y **DISMINUIDA** el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 409
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
UNIDAD EJECUTORA 001
GERENCIA ADMINISTRATIVA
GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 01
BIENES Y SERVICIOS

GRUPO 200 Y GRUPO 300						
DISMINUCION						
PG	UE	A/O	CLASE	OBJETO	DESCRIPCION	MONTO
01	001	001	003	26110	Pasajes Nacionales	L. 315,000.00
Total						L. 315,000.00

TERCERO: La presente resolución es de ejecución inmediata y de Caracter interno. **CUMPLASE.**


JAIME TURCIOS OREAMUNO
SECRETARIO DE ESTADO POR LEY EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN


ILEANA GONZALEZ ORDONEZ
SECRETARIA GENERAL
SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONSIDERANDO: Que, con propósito de contar con una sana administración al momento de realizar una modificación presupuestaria se debe re-adequar en los casos que corresponda el respectivo plan operativo anual, la información correspondiente en el sistema de administración financiera SIAFI.

CONSIDERANDO: Que, según el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 en el artículo 34 se establece que con el propósito de agilizar las modificaciones presupuestarias, se utilizará en todos los casos el FMP-05 “Documento de Modificación Presupuestaria” generado por el Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el cual tendrá el mismo efecto de una Resolución Interna o de un Dictamen emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN).

CONSIDERANDO: Que, el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto de las partidas presupuestarias correspondientes para cubrir proceso de compra de mantenimiento preventivo de aires acondicionados, adquisición de alojamiento de hosting y compra de banderas para la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) .

POR TANTO:

Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción en uso de sus facultades en las que está investida y en aplicación de los artículos: 321 de la Constitución de la República; 1, 16, 31, 36, 116 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3 numeral 1 y 4 inciso b), 6, 17 numeral 7 y 37 numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 25 de las Normas Técnicas del Sub-sistema de Presupuesto; 31, 32, 35 y 36 del Acuerdo Ejecutivo No. 74-2023 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024 y sus reformas en el Decreto Legislativo 157-2022.

PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO: MODIFICAR CON UNA AMPLIACIÓN el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024, las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 409
SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
UNIDAD EJECUTORA 001
GERENCIA ADMINISTRATIVA
GERENCIA CENTRAL
PROGRAMA 01
BIENES Y SERVICIOS**

**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)
RESOLUCIÓN STLCC-SG-N°05-2024
Tegucigalpa M.D.C., 13 de febrero 2024**

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para dictar **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA** respecto a la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** derivada de los traslados de fondos internos para uso de esta Ssecretaría de Estado.

CONSIDERANDO: Que, mediante el Decreto Legislativo No. 83-2004 de fecha 28 de mayo del 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y a través del Acuerdo Ejecutivo No. 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica.

CONSIDERANDO: Que, en aplicación al Artículo 37, Numeral 3 de la Ley Orgánica de Presupuesto, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, como órgano técnico coordinador del Sub Sistema de Presupuesto del Sistema de Administración Financiera del Sector Público, dictará las normas técnicas necesarias para la formulación, la programación de la ejecución, las modificaciones presupuestarias y la evaluación y seguimiento de los planes operativos anuales y de los Presupuestos de la Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que, las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada uno de sus órganos del sector público deberán de cumplir, entre otras, las directrices que establezca la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, así como las normas y procedimientos que dicte los órganos técnicos coordinadores de los subsistemas integrantes del sistema de administración financiera en el marco de sus atribuciones y tendrán a su cargo las gestiones y operaciones económico-financieras y patrimoniales en su respectivo ámbito de competencia.

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público.

CONSIDERANDO: Que, se entiende por **MODIFICACIÓN** al Presupuesto General de Ingresos y Egreso de la República, toda la creación, disminución, ampliación o traslados a las asignaciones presupuestarias votadas por el Poder Legislativo para un periodo fiscal.